



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 014-2022-CDR-V-P/D

Piura, 17 de marzo del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 16 de marzo del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, el informe del estado situacional de los Equipos de Cómputo de la Institución y decidir la aprobación de un mantenimiento de los mismos o adquisición de los equipos nuevos.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, ante el estado de operatividad de los equipos de cómputo de la institución, se requirió con un informe a la Empresa BSS CORP, la misma que después de hacer la evaluación respectiva de los antes citados equipos de cómputo, mediante carta de fecha 15 de marzo del 2022, nos remite un informe detallando del Estado Situacional de los Equipos de cómputo existente de las diferentes áreas de la institución.

Que, en base al informe detallado precedentemente, con fecha 16 de marzo del presente año el Consejo Directivo V Piura, acordó dar mantenimiento y repotencialización de los equipos de Cómputo que están en uso en las áreas de trabajo en la institución.

Que, con fecha 16 de marzo del presente año el Consejo Directivo V Piura, acordó que el mantenimiento y repotencialización de los equipos de Cómputo que están en uso en las áreas de trabajo en la institución se realice a cargo de la Empresa BSS CORP, por el monto económico que se nos detalló en la Proforma N° 0322 -0011; el mismo que si bien es cierto en la Proforma que se nos alcanzó asciende a la suma de S/ 2447.00 soles;; sin embargo se realizó un reajuste en los costos quedando como monto de mantenimiento S/ 2300.00; que será el monto que se cancelará por el servicio prestado.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros Directivos este Consejo Directivo:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el mantenimiento y repotencialización de los equipos de cómputo existentes en las diferentes áreas de trabajo del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, a la empresa BSS CORP para que realice el mantenimiento y repotencializacion de los equipos en uso con un costo de S/ 2300.00 Soles.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalobos
Consejera de Ejecución

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



martes, 15 de Marzo de 2022

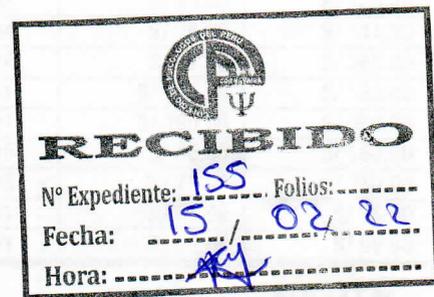
Señores:

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE PIURA**ASUNTO: ESTADO SITUACIONAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.**

Por medio de la presente, procedemos a detallar el estado situacional de los equipos de cómputo analizados en el Colegio de Psicólogos de Piura. La información ha sido recopilada previa inspección técnica, realizada el día sábado 05 de marzo del presente año, con la finalidad de ofrecer una propuesta a la necesidad de habilitar 06 equipos de cómputo para las oficinas de esta organización.

Equipos analizados:

- 04 CPUs.
- 02 laptops.



Asimismo, se describe el estado de los equipos analizados:

- ✓ 04 CPU, requieren de la implementación de unidades de estado sólido SSD, para mejorar su rendimiento en general.
- ✓ Se requiere 03 Mouse: 02 de ellos presentan fallas y el otro es para un PC que no cuenta con el dispositivo.
- ✓ Se sugiere utilizar Mouse Pad, para mejorar la precisión y uso en cada equipo.
- ✓ Se ha encontrado 04 CPUs: 03 de ellos no cuentan con adaptador Wifi o cable ethernet y uno cuenta con un adaptador wifi, pero de corto alcance.
- ✓ 01 laptop requiere de unidad de estado sólido (SSD), para mejorar su rendimiento.
- ✓ 01 laptop se encuentra en buenas condiciones, sólo requiere mantenimiento preventivo, y una mejor distribución de capacidad en sus particiones virtuales.
- ✓ Los 06 equipos de computo analizados requieren de software antivirus.
- ✓ Se han detectado problemas de conexión wifi, por ende, se aconseja utilizar repetidor o extensor de señal para una mejor distribución y alcance del servicio de conectividad en las oficinas.

BSS CORPORATION SRL

Av. Brasil 108, Bellavista | Ca. San Isidro 1240 Mz E
 Lt 3 - Sullana, Sullana, Piura.
 ventas@bsscorpperu.com
 WhatsApp: +51 956 002 424


PROFORMA: 0322 - 0011
SEÑORES:

Por medio de la presente, y de acuerdo a su solicitud, sometemos a su consideración nuestra oferta como sigue:

#	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
1	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD HP 120GB	04	S/ 145.00	S/ 580.00
2	CABLE TC309 SATA	04	S/ 7.50	S/ 30.00
3	UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD KINGSTON 240GB	01	S/ 190.00	S/ 190.00
4	MOUSE ÓPTICO TEROS TE-5162N, 6400DPI, RGB, USB	03	S/ 35.00	S/ 105.00
5	KLIP XTREME KMP-100 GEL MOUSE PAD	04	S/ 28.50	S/ 114.00
6	ADAPTADOR USB WIRELESS TP-LINK AC600, 5DBI, 600 MBPS.	04	S/ 67.00	S/ 268.00
7	ACCES POINT DAP-1610 DLINK	01	S/ 155.00	S/ 155.00
8	LICENCIA ESET INTERNET SEC 6PC 2022 x 1 AÑO	01	S/ 380.00	S/ 380.00
9	INSTALACIÓN DE UNIDADES DE ESTADO SÓLIDO SSD	05	S/ 30.00	S/ 150.00
10	INSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE	05	S/ 70.00	S/ 350.00
11	MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO PARA LAPTOP	01	S/ 35.00	S/ 35.00
12	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE RED	01	S/ 90.00	S/ 90.00
TOTAL				S/ 2 447.00

INTERBANK: BSS CORPORATION SRL
CUENTA CORRIENTE (SOLES): 8983003825960
CCI: 00389800300382596049

- ❖ GARANTÍA EQUIPOS: 12 meses y/o garantía extendida del representante de la marca en Perú.
- ❖ VALIDEZ: 15 Días.
- ❖ PRECIOS INCLUYEN IGV.

Sin otro particular y en espera de su aceptación a la presente, quedamos a su disposición para cualquier consulta que ustedes estimen conveniente.

Atentamente.

Sullana, 15 de Marzo de 2022.

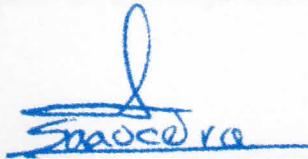


LEUMIN OMAR SAAVEDRA PEÑA
 REPRESENTANTE LEGAL

Por lo tanto, se recomienda adquirir componentes necesarios para solucionar los problemas antes detallados, así también adjuntamos nuestra proforma económica.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



LEUMIN OMAR SAAVEDRA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL